

PGOM | Rincón de la Victoria

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA – NOVIEMBRE 2021



AYUNTAMIENTO
RINCÓN DE LA VICTORIA

ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)?.....	1
2. MARCO NORMATIVO.....	2
3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.....	4
3.1. OBJETIVOS.....	4
3.2. ESTRATEGIAS.....	4
4. HERRAMIENTAS Y ACCIONES.....	5
4.1. HERRAMIENTAS DE VIGENCIA CONTINUADA.....	5
4.1.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	5
4.1.2. PÁGINA WEB DEL NUEVO PLAN GENERAL.....	6
4.1.3. MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EL PPC.....	6
4.1.4. CUESTIONARIO GENERAL.....	6
4.1.5. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN.....	6
4.2. FASE 1: ACCIONES PREVIAS Y ELABORACIÓN DEL AVANCE.....	6
4.2.1. CONSULTA PÚBLICA PREVIA.....	7
4.2.2. MESAS SECTORIALES.....	7
4.3. FASE 2: APROBACIÓN DEL AVANCE.....	7
4.3.1. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE-BORRADOR Y DEL DIE.....	7
4.3.2. PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y ALTERNATIVAS.....	8
4.4. FASE 3: ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR.....	8
4.4.1. TALLERES CIUDADANOS DIVIDIDOS TERRITORIALMENTE POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN.....	8
4.4.2. REUNIONES INFORMATIVAS EN ÁMBITOS TERRITORIALES DE RELEVANCIA.....	9
4.5. FASE 4: ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA VERSIÓN PRELIMINAR.....	9
4.5.1. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE LA APROBACIÓN INICIAL Y DEL EAE.....	9
4.5.2. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y REQUERIMIENTO DE INFORMES.....	9
4.6. FASE 5: ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL.....	10
4.7. FASE 6: ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA FINAL.....	10
4.7.1. SESIONES INFORMATIVAS.....	10
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.....	11
6. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES.....	11
7. IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES.....	11
ANEXO I. CUADRO-RESUMEN DE LAS ACCIONES Y HERRAMIENTAS DEL PPC.....	12

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)?

El Programa de Participación Ciudadana (PPC) es el documento que define las herramientas y acciones que se van a utilizar para asegurar la mayor y mejor participación en el proceso de elaboración y aprobación del nuevo Plan General de Rincón de la Victoria y su secuenciación en el tiempo.

Se redacta con objeto de garantizar el derecho a la participación de la ciudadanía y las entidades asociativas en el proceso de redacción del Nuevo Plan General de Rincón de la Victoria (que supone la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de 1992).

El presente documento describe las distintas fases de la tramitación y aprobación del nuevo Plan General, en orden a establecer los mecanismos idóneos para la participación ciudadana en cada una de dichas fases, incluyendo no sólo los estrictamente legales o formales sino también herramientas más activas y dinámicas, que aseguren una participación más efectiva.

El objetivo final del proceso de participación es aunar el conocimiento de la experiencia de toda la sociedad con el conocimiento técnico-administrativo del Equipo Redactor, para así lograr que el nuevo Plan General sea un documento basado en el consenso, que responda a las necesidades reales del municipio mediante soluciones que cuenten con elevado nivel de aceptación.

2. MARCO NORMATIVO

La participación ciudadana se configura dentro del derecho urbanístico como un principio de la propia actividad urbanística, recayendo en la Administración el deber de su ejercicio a través del establecimiento de cauces concretos.

- ◆ Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU 2015).

Actualmente, el derecho de participación se reconoce, incluido entre las condiciones básicas de igualdad de la ciudadanía, en el artículo 5 apartado e) del TRLSRU 2015.

Artículo 5. Derechos del ciudadano.

Todos los ciudadanos tienen derecho a:

e) Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.”

- ◆ Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA).

Por su parte, la ley andaluza regula este derecho en las siguientes disposiciones:

Artículo 6. La participación ciudadana.

1. La ciudadanía y las entidades representativas de sus intereses tienen el derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución urbanística en las formas que se habiliten al efecto y, en todo caso, mediante la formulación de alegaciones, observaciones y propuestas durante el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos. También tienen derecho a presentar reclamaciones y quejas, así como a exigir el cumplimiento de la legalidad urbanística, tanto en vía administrativa como en vía jurisdiccional, mediante las acciones que correspondan.”

Artículo 19. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

1. Los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos:

4.ª Deberá especificar las medidas y actuaciones previstas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública.”

Artículo 26 Formulación de los instrumentos de Planeamiento.

1. En el acuerdo de formulación del correspondiente instrumento de planeamiento o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la Administración competente para su tramitación, se determinarán cuantas medidas y actuaciones estén previstas para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.”

Artículo 29. Avances de los instrumentos de planeamiento.

1. El procedimiento para su aprobación y su contenido se establecerá reglamentariamente, debiendo propiciarse la adecuada coordinación administrativa y participación pública.”

Por su parte, el artículo 39 la LOUA establece los trámites de participación ciudadana en función de la naturaleza de cada uno de los instrumentos de planeamiento:

Artículo 39. Información pública y participación.

1. La Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

- ◆ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plan General, en su consideración de norma reglamentaria, se ve afectado por la regulación dada en esta Ley:

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública.

- ◆ Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Artículo 10. Definición. Procesos de participación ciudadana.

Constituyen procesos de participación ciudadana a efectos de esta ley el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, desarrollados por las Administraciones públicas andaluzas en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos autonómicos y locales.

- ◆ Reglamento orgánico de Participación ciudadana de Rincón de la Victoria (BOPMA núm. 245, 28 de diciembre de 2016).

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Rincón de la Victoria, en la gestión municipal, en su papel de instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación, así como para hacer efectiva la participación democrática, la transparencia en la información y la gestión de los asuntos públicos locales, tanto en el municipio en su conjunto, como en los distintos núcleos de población que la componen. Incluye la regulación de funcionamiento de las asociaciones legalmente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, conforme a lo previsto en la Constitución.

El ámbito de aplicación incluye a todos los ciudadanos, asociaciones, colectivos o plataformas ciudadanas que tengan interés en participar en asuntos municipales.

Artículo 10. Derecho a participar en las decisiones colectivas.

1. Los ciudadanos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en un modelo de convivencia democrática en la que tengan una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.

2. Los ciudadanos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en las decisiones colectivas que afecten su vida personal y entorno, especialmente aquellas que tienen que ver con el modelo de ciudad que se pretende proyectar.

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

El Programa de Participación Ciudadana del nuevo Plan General de Rincón de la Victoria se define por establecer un proceso abierto a toda la ciudadanía y entidades asociativas y situarse dentro del marco legal vigente.

3.1. OBJETIVOS

El objetivo primordial del PPC es que la participación sea amplia, diversa y cualificada. Se pretende llegar a todas las capas sociales y ampliar el cauce de participación formal previsto en la Ley. Se debe, además:

- ◆ Garantizar la máxima información y publicidad en las diferentes fases de la elaboración del Documento.
- ◆ Conseguir que la ciudadanía tome conciencia del importante papel que debe desempeñar en el proceso de redacción del nuevo Plan.
- ◆ Aunar los conocimientos y experiencias de la sociedad en general con la de profesionales, instituciones, organismos, así como la del propio Equipo Redactor del Plan General para, en conjunto, elaborar el mejor documento posible.
- ◆ Lograr el máximo consenso. El nuevo Plan General, como toda norma con incidencia en la ciudadanía al completo, entraña una decisión política que debe procurar el los máximos niveles de acuerdo.
- ◆ Mejorar la transparencia de las Administraciones Públicas ante la ciudadanía, legitimando la actuación de la Administración y democratizando el proceso.

3.2. ESTRATEGIAS

Para lograr dichos objetivos, se plantean las siguientes estrategias:

- ◆ Trabajar en los diferentes niveles de participación durante todas las fases de la redacción del Plan.
- ◆ Entender la participación como un proceso continuo, que incluye herramientas para el análisis, el diagnóstico de problemas, la identificación de potencialidades y la definición conjunta de estrategias, así como procedimientos para recabar conclusiones y opiniones, utilizando una variedad de mecanismos y canales.
- ◆ Garantizar que la información llegue a la ciudadanía de manera clara y comprensible, fomentando su implicación y responsabilidad hacia el desarrollo futuro de la ciudad.
- ◆ Trabajar con pluralidad de agentes, asegurando la máxima representación: ciudadanía en general, ciudadanía organizada, expertos y expertas, instituciones y grupos políticos. Este mapa de participantes se completa con la propia Corporación Municipal y el Equipo Redactor. Según el público al que estén dirigido las sesiones se utilizarán las herramientas y canales de participación más adecuados.

4. HERRAMIENTAS Y ACCIONES

A efectos de las herramientas y acciones relacionadas con la participación pública, conviene distinguir entre aquellas relacionadas con la participación en la fase de elaboración y redacción de los distintos documentos de planeamiento y las actuaciones y herramientas participativas tras su aprobación, enfocadas a su divulgación y conocimiento, así como a la posibilidad de presentar sugerencias y alegaciones.

Las herramientas y acciones contempladas en el presente Plan de Participación Ciudadana varían en función de la fase concreta en que se encuentre la redacción del Documento, estructuradas alrededor de hitos concretos y que se dividen, en consecuencia, entre acciones previas y posteriores a la elaboración del Avance del Plan, acciones previas y posteriores a la Aprobación Inicial de la Versión Preliminar y acciones previas y posteriores a la Aprobación Definitiva de la Propuesta Final. Igualmente, existen herramientas y recursos cuya utilidad y vigencia se extiende a todas las fases de la redacción del Documento.

En este punto se hace necesario aclarar que existe una correspondencia directa entre dichas fases de elaboración del Plan General y aquellas pertenecientes al trámite ambiental, lo cual resulta relevante, ya que los periodos de información y exposición pública pueden ser coincidentes. Dicha correspondencia queda reflejada en la siguiente tabla:

Fase	Trámite de la redacción del Plan General	Trámite ambiental
1	Acciones previas y elaboración del Avance	Elaboración del Documento Inicial Estratégico (DIE)
2	Aprobación del Avance	Aprobación del Documento Inicial Estratégico (DIE)
3	Elaboración de la Versión Preliminar (Documento de la Aprobación Inicial)	Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EAE)
4	Aprobación Inicial de la Versión Preliminar del Plan General	Aprobación del Estudio Ambiental Estratégico (EAE)
5	Elaboración de la Propuesta Final (Documento de la Aprobación Provisional y Definitiva)	Elaboración del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
6	Aprobaciones Provisional y Definitiva de la Propuesta Final del Plan General	Aprobación del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

4.1. HERRAMIENTAS DE VIGENCIA CONTINUADA

Las herramientas de vigencia continuada son aquellas que se ponen a disposición de la ciudadanía al inicio de la redacción del Plan, y que se mantienen accesibles y vigentes durante todo el proceso. No están, por tanto, referidas necesariamente a ninguna fase concreta de la elaboración del Documento, aunque por su coincidencia temporal con la Fase 1 y su carácter informativo pueden resultar más útiles en las etapas tempranas de la redacción del Plan.

4.1.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se corresponde con el presente documento, en el que se definen las herramientas y acciones que aseguran la mayor y mejor participación en el proceso de elaboración y aprobación del nuevo Plan General de Rincón de la Victoria, así como su secuenciación en el tiempo.

4.1.2. PÁGINA WEB DEL NUEVO PLAN GENERAL

Se creará un apartado específico dentro de la web municipal para reflejar todas aquellas actuaciones relacionadas con la Participación Ciudadana. Dicho apartado se mantendrá abierto durante el proceso de tramitación del Plan General, actualizándose en las distintas fases del proceso de elaboración y aprobación del Plan. A través de dicho portal se podrán descargar documentos y realizar aportaciones mediante formularios concretos. La página web contendrá formas de contacto con el Equipo Redactor.

Este contenido será igualmente accesible desde el portal de Gobierno Abierto de la web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

4.1.3. MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EL PPC

Para completar los canales informáticos, se propone la elaboración y difusión de documentos informativos en formato físico (tríptico, cartel) explicando, de modo claro y conciso, lo que significa y supone el proceso de participación ciudadana vinculado al Plan General. Mediante este material informativo se garantiza hacer llegar la información a aquellas personas que no estén familiarizadas o no tengan acceso a las herramientas web.

Dentro del grupo de medidas de divulgación adicionales se incluye, asimismo, la elaboración y publicación de un vídeo informativo acerca del Plan General, con explicación de sus funciones, la justificación de la procedencia de su revisión y las distintas fases de elaboración del Documento.

4.1.4. CUESTIONARIO GENERAL

A través de la página web estará disponible, para toda la ciudadanía, un Cuestionario General sobre los temas que afectan al diagnóstico de la ciudad y a las posibles líneas estratégicas del nuevo Plan. Dicho cuestionario podrá hacerse llegar a través del portal web, así como en formato físico en el Registro General del Ayuntamiento, garantizándose la existencia de formularios en papel en las dependencias municipales.

Por tratarse de un documento que abarca una temática variada, este cuestionario resulta idóneo para ser usado durante el trámite de la Consulta Pública Previa, en la que se pide a los vecinos y vecinas que trasladen su visión acerca del estado actual del municipio y de las líneas estratégicas a seguir durante la redacción del Plan; no obstante, se mantendrá disponible durante el resto de fases de la tramitación del Plan General para todos los ciudadanos. Los resultados de este cuestionario se aglutinarán y expondrán convenientemente en la página web para su conocimiento general.

4.1.5. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

La Memoria de Participación es un documento vivo, que se actualiza continuamente con los resultados de cada una de las acciones participativas recogidas en el PPC. Las sucesivas revisiones de la Memoria de Participación estarán disponibles en la página web del Plan General y habrán de formar parte de la Documentación que sea sometida a las distintas aprobaciones.

4.2. FASE 1: ACCIONES PREVIAS Y ELABORACIÓN DEL AVANCE

Según establece el artículo 29 de la LOUA, *“las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de dichos instrumentos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción. En todo caso será preceptiva la elaboración de Avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o en sus revisiones totales”*.

En la fase de elaboración del Avance (o Borrador del Plan, en terminología ambiental) se busca facilitar que la ciudadanía aporte datos y propuestas fundamentales para la composición del diagnóstico de partida del plan (retos, oportunidades, amenazas...), que faciliten el esbozo de las primeras propuestas de ordenación.

A esta fase pertenecen las siguientes acciones de participación:

4.2.1. CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública”*.

La Consulta Pública Previa se llevará a cabo por plazo de dos meses, tanto a través del Registro General del Ayuntamiento como por medio de la web municipal, y a través de ella se cuestionará a la ciudadanía sobre la conveniencia, oportunidad y necesidad de revisar el PGOU vigente, así como, en general, sobre los problemas que se pretenden solucionar con dicha norma, los criterios y objetivos generales de la misma y las posibles soluciones alternativas a la elaboración del Plan, tanto regulatorias como no regulatorias.

Se entiende esta herramienta, además, como un primer canal de presentación de sugerencias, ideas y líneas de trabajo abierto a toda la ciudadanía. En este punto inicial de la tramitación, el objeto de discusión son las líneas generales que definen el modelo de ciudad, así como posibles actuaciones estratégicas de alcance metropolitano. No pertenecen a este momento de la tramitación del Plan, por tanto, las cuestiones de índole particular que afecten a ámbitos reducidos (como pueden ser correcciones de alineaciones, clasificación del suelo de parcelas concretas, ordenación pormenorizada de ámbitos reducidos, etcétera). Dichas cuestiones de detalle, de plantearse en esta fase, acabarían desvirtuando la eficacia del proceso participativo propuesto, y solo podrán ser tenidas en cuenta en una fase posterior de la redacción del Documento. Se anima a la ciudadanía a esperar a las fases posteriores a la Aprobación y exposición del Avance para plantear dichas cuestiones, para lo que se habilitarán, llegado el momento, los cauces participativos oportunos.

4.2.2. MESAS SECTORIALES

En paralelo a la Consulta Pública Previa se llevarán a cabo reuniones con instituciones, asociaciones, organismos... representantes de intereses sectoriales con incidencia en el urbanismo para informarles de la iniciación de la Revisión del Plan General, de sus distintas fases y de cualquier otra cuestión relacionada con su tramitación. Estas mesas servirán, al mismo tiempo, como una oportunidad para la presentación de propuestas iniciales de índole general, a ser tenidas en cuenta en la elaboración del Avance, que podrán ser puestas a disposición del Equipo Redactor a través de los cauces propios de la Consulta Pública Previa.

Mediante la incorporación temprana de estos grupos representantes de intereses sectoriales al proceso de redacción del Plan se pretende “enriquecer” el proceso, ya desde sus fases iniciales, con visiones y propuestas de elevado impacto, que redunden en la elaboración de un Documento de Avance ambicioso y de calidad.

4.3. FASE 2: APROBACIÓN DEL AVANCE

Una vez finalizada la ejecución de las acciones anteriores, con el resultado de la aportación ciudadana y el propio trabajo del Equipo Redactor, se elaborará el documento de Avance-Borrador del Plan para su aprobación por el Pleno Municipal, así como el correspondiente Documento Inicial Estratégico (DIE). Según el artículo 29.2 de la LOUA, la aprobación de dicho avance tiene únicamente efectos administrativos y de carácter interno.

4.3.1. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE-BORRADOR Y DEL DIE

El artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico estatal (aplicable con carácter supletorio en Andalucía) establece con respecto al Avance lo siguiente:

“En el momento en que los trabajos de elaboración del Plan General hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la Corporación y Organismos que tuviesen a su cargo su formulación deberán anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, la exposición pública de los trabajos, al objeto de que durante

el plazo mínimo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares”.

Se plantea el sometimiento conjunto a exposición pública del Documento del Avance y el Documento Inicial Estratégico (DIE), para así dar cumplimiento al requerimiento de la LGICA, que establece que, con posterioridad a la solicitud a la Junta de Andalucía del inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica y la formulación del Documento de Alcance, ambos documentos serán sometidos a un periodo de consultas por un plazo mínimo de 45 días.

Se dará cumplimiento a la exposición pública mediante la publicación de la documentación en la página web, así como en un espacio físico en dependencias municipales, que actúe de punto de información para la ciudadanía, con material informativo adecuado para una mejor difusión y personal cualificado que pueda asistir y responder dudas. Igualmente, y para aquellas personas que acrediten su interés en alguna de las cuestiones del Avance, se establecerán entrevistas particulares con miembros del Equipo Redactor del Plan, bajo petición de cita.

4.3.2. PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y ALTERNATIVAS

Durante el periodo de exposición pública, los ciudadanos y ciudadanas podrán presentar cuantas sugerencias y alternativas de ordenación estimen conveniente. Al término de este periodo, se elaborará por el Equipo Redactor un informe sobre las sugerencias y alternativas presentadas, proponiendo su confirmación o rectificación, así como aquellas observaciones que sean de interés sobre las soluciones de planeamiento propuestas en el Avance y de las directrices emitidas por el órgano ambiental en el Documento de Alcance.

Como ya se ha mencionado, lo que se somete a discusión en esta fase de la tramitación es el modelo de ciudad, con los criterios, objetivos y soluciones generales propios del Avance. Las sugerencias y alternativas presentadas durante este periodo de exposición pública concreto deberían evitar plantear cuestiones de detalle, pues estas serán objeto de atención en las fases posteriores de tramitación del Plan.

4.4. FASE 3: ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR

Teniendo como base los documentos anteriores y los resultados del proceso participativo posterior a la publicación del Avance, se planteará un nuevo proceso de participación ciudadana en el que se requerirá un mayor nivel de detalle y concreción en las propuestas de ordenación, con objeto de incorporarlas al nuevo Documento.

Durante esta fase se procederá a elaborar la Versión Preliminar del Plan General y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico (EAE).

En esta fase se contemplan las siguientes acciones:

4.4.1. TALLERES CIUDADANOS DIVIDIDOS TERRITORIALMENTE POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Se desarrollarán talleres abiertos en cada uno de los núcleos de población del municipio, dirigidos a la ciudadanía en general, previa inscripción en el distrito correspondiente. Entre los objetivos de dichos talleres figuran:

- ◆ Informar acerca de los objetivos y el alcance de la Revisión del Plan.
- ◆ Elaborar un diagnóstico conjunto de los problemas detectados en el vecindario, en el núcleo poblacional y en el municipio.
- ◆ Recabar propuestas generales que permitan definir líneas estratégicas para la elaboración de la Versión Preliminar.

Para ello, la estructura general de los talleres seguirá el siguiente esquema:

- ◆ Convocatoria a los vecinos y vecinas.

- ◆ Sesión informativa relacionada con el Plan General y explicación de los resultados de la fase de Avance y objetivos de participación para la fase de elaboración de la Versión Preliminar.
- ◆ Dinámica de grupo: el público asistente se dividirá en grupos operativos, dependiendo del número de personas, y cada uno de ellos evaluará una temática previamente dada por el equipo coordinador, sobre la que se realizará un análisis DAFO.
- ◆ Elaboración, en los mismos grupos, de propuestas generales relevantes para el municipio.
- ◆ Puesta en común de los resultados de los distintos grupos y debate.

4.4.2. REUNIONES INFORMATIVAS EN ÁMBITOS TERRITORIALES DE RELEVANCIA

La labor de información, anteriormente descrita, se verá reforzada en aquellos ámbitos en los que se prevea la necesidad de acometer actuaciones de gran calado, reformas integrales o cambios sustanciales con respecto al planeamiento anterior. Así, se pretende dotar a los vecinos y vecinas de estos ámbitos de toda la información necesaria desde el inicio, de cara a lograr su incorporación al proceso planificador con eficiencia y prontitud, y la creación de un ambiente positivo y constructivo de debate.

4.5. FASE 4: ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA VERSIÓN PRELIMINAR

Tanto la Versión Preliminar del Plan como el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) serán sometidos a Aprobación Inicial por el Pleno Municipal. Tras su aprobación, se contemplan las siguientes herramientas y acciones de participación ciudadana:

4.5.1. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE LA APROBACIÓN INICIAL Y DEL EAE

Tanto el Documento de la Aprobación Inicial como el EAE serán sometidos a exposición pública por plazo mínimo de 45 días.

Al igual que tras la aprobación del Avance del Plan, se dará cumplimiento a la exposición pública mediante la publicación de la documentación en la página web, así como en un espacio físico en dependencias municipales que actúe de punto de información para la ciudadanía, con material informativo adecuado para una mejor difusión y personal cualificado que pueda asistir y responder dudas. Asimismo, y para aquellas personas que acrediten su interés en alguna de las cuestiones del Documento, se establecerán entrevistas particulares con miembros del Equipo Redactor del Plan, bajo petición de cita.

4.5.2. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y REQUERIMIENTO DE INFORMES

Durante el periodo de información pública, los ciudadanos y ciudadanas, asociaciones y organismos pueden presentar las correspondientes alegaciones al Documento aprobado. Con posterioridad, se elaborará por el Equipo Redactor un informe sobre las alegaciones y alternativas presentadas, proponiendo la confirmación o rectificación de las mismas, así como las observaciones que sean de interés sobre las soluciones de planeamiento propuestas en el documento de Aprobación Inicial, así como sobre el cumplimiento en el Plan y en el Estudio Ambiental Estratégico de las directrices emitidas por el órgano ambiental en el Documento de Alcance.

Durante este periodo, el Ayuntamiento remitirá igualmente el documento aprobado a los ayuntamientos de los municipios colindantes para su conocimiento y realizará los requerimientos de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

4.6. FASE 5: ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL

En base a la información previa y a los informes preceptivos sectoriales ya emitidos, se elaborará la Propuesta Final del Plan General y el Documento de la Evaluación Ambiental estratégica (EAE) para su Aprobación Provisional.

Si el documento resultante de las fases anteriores contuviera modificaciones sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente será necesario un nuevo periodo de información pública, posibilitándose un nuevo periodo de participación ciudadana y la posibilidad de presentar nuevas alegaciones, pero solo sobre aquellas determinaciones del Plan que hayan sido objeto de modificación.

Dado el carácter de trabajos técnicos con refundición de la documentación aprobada, no se han arbitrado otros mecanismos de participación en esta fase. No obstante, si fuese preciso una nueva información pública se realizarían las actuaciones y herramientas previstas para la fase anterior, pero referidas solo y exclusivamente a aquellas determinaciones del Plan que hubieran sido objeto de modificación sustancial.

4.7. FASE 6: ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA FINAL

Efectuadas las anteriores tareas se remitirá al órgano ambiental el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo. Dicha remisión se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante.

Emitida, por el órgano ambiental, la Declaración Ambiental Estratégica (DAE), se procederá a adecuar el documento aprobado provisionalmente a dicha Declaración. El expediente, una vez adecuado el documento a las conclusiones de la DAE y las de los informes vinculantes, se elevará a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

Aprobado definitivamente el Plan y la EAE se procederá a su difusión mediante las siguientes acciones informativas:

4.7.1. SESIONES INFORMATIVAS

Una vez aprobada la Revisión del Plan General definitivamente por la Consejería competente de la Junta de Andalucía, se desarrollará un acto de difusión del nuevo documento, así como sesiones informativas sectoriales para explicar el documento en profundidad, facilitando así su aplicación práctica.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Transversalmente, en todas las fases, se realizará una constante labor de difusión e información del proceso y del resultado de las distintas etapas a través de los diferentes medios para ello: elaboración de tríptico informativo, cartelería, redes sociales, prensa, página web, puntos de información específicos, portal de transparencia, con una imagen corporativa unificada. Al final de cada etapa se elaborará un documento de conclusiones de la participación que se incorporará a la Memoria de Participación del Plan.

6. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES

El cronograma de las actuaciones se publicará en la página web del nuevo Plan General, ya que, al ser el PPC un documento vivo y sometido a los diferentes tiempos de tramitación, esta es la mejor manera de mantener el mismo actualizado.

7. IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES

El presente programa de participación ciudadana podrá sufrir los ajustes propios de su ejecución, lo cual no implicaría una modificación del mismo, sólo su adaptación a las circunstancias concretas de su implementación. Dichos ajustes quedarán reflejados en el cronograma que se publicará en la página web del Plan General.

ANEXO I. CUADRO-RESUMEN DE LAS ACCIONES Y HERRAMIENTAS DEL PPC

Herramientas de vigencia continuada

Programa de Participación Ciudadana
 Página web del nuevo Plan General
 Material informativo sobre el PPC
 Cuestionario General
 Memoria de Participación

FASE 1: Acciones previas y elaboración del Avance

Consulta Pública Previa
 Mesas sectoriales

► HITO: APROBACIÓN DEL AVANCE

FASE 2: Acciones posteriores a la Aprobación del Avance

Exposición pública del Avance-Borrador y del DIE
 Presentación de sugerencias y alternativas

FASE 3: Elaboración de la Versión Preliminar

Talleres ciudadanos divididos territorialmente por núcleos de población
 Reuniones informativas en ámbitos territoriales de relevancia

► HITO: APROBACIÓN INICIAL DE LA VERSIÓN PRELIMINAR

FASE 4: Acciones posteriores a la Aprobación Inicial de la Versión Preliminar

Exposición Pública del Documento de la Aprobación Inicial y del EAE
 Presentación de alegaciones y requerimiento de informes

FASE 5: Elaboración de la Propuesta Final

*Las acciones y herramientas pertenecientes a las Fases 3 y 4 para aquellas determinaciones sustanciales que hayan sufrido modificación, si las hubiere.

► HITO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA FINAL

FASE 6: Acciones posteriores a la Aprobación Definitiva de la Propuesta Final

Sesiones informativas